

LOS CONTRATOS DE OBRA DE LA INDUSTRIA PETROLERA EN LA REGIÓN SUR DE MÉXICO

Mtra. Ana Luz Figueroa Torres¹

Introducción

Después de la crisis financiera de 1982, los respectivos gobiernos mexicanos implementaron una estrategia orientada a fortalecer al gran capital nacional y, sobre todo, al extranjero. Como parte de esa estrategia se desarrolla un proceso de privatización de las empresas y entidades estatales -Teléfonos de México, Ferrocarriles de México, la Banca, etc.- y se aplica una política industrial de fomento a las empresas transnacionales (automotriz, micro computación, etc.) ubicadas en México.

En la industria petrolera, durante el gobierno de Ernesto Zedillo, se le dio fuerte impulso al proceso de penetración del gran capital nacional y extranjero, al incorporarse, en 1997, a la inversión total de Pemex, la inversión bajo la modalidad de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas). La inversión Pidiregas se orientó, fundamentalmente, a la contratación de obra pública, por parte de Pemex Exploración y Producción, a grandes corporaciones nacionales y extranjeras. Cabe señalar, que la inversión Pidiregas se financia contratando deuda con capital privado extranjero.

El proceso de transnacionalización de la industria petrolera se agudizó a partir del gobierno de Vicente Fox.

El presente artículo tiene como objetivo el análisis de la participación de las Empresas Transnacionales en la industria petrolera en la Región Sur de México, durante el periodo neoliberal

Actualmente tiene plena vigencia hacer un análisis del proceso de penetración de las corporaciones transnacionales en la industria petrolera mexicana, esto es así porque se pone en evidencia la ilegalidad de las acciones de los directivos de Pemex y del gobierno en turno, al no respetar el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene plena vigencia, también, porque la nueva Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de noviembre de 2008, pretende dar certeza jurídica y con ello profundizar, todavía más, ese proceso, lo que también es ilegal, ya que ninguna "Ley" puede pasar sobre la Constitución. Es decir, la nueva Ley de

¹ Economista y Maestra en Economía del Posgrado de la Facultad de Economía de la UNAM e integrante de la Unidad de Investigación Economía del Sector Energético del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM.

Petróleos Mexicanos pretende “legalizar” los contratos de obra. Los contratos de obra se han constituido en la nueva forma de inserción del gran capital privado nacional y extranjero en la industria petrolera.

Marco teórico

Los que estudiamos la economía de los países subdesarrollados nos enfrentamos a la carencia de una nueva teoría del desarrollo reformulada a la luz de los últimos acontecimientos y enriquecida con nuevas categorías. Eso sin desmeritar los valiosos avances logrados por la teoría estructuralista del desarrollo. El gran aporte de la teoría estructuralista del desarrollo consistió en proponer una teoría propia de los países subdesarrollados.

En el plano teórico-abstracto retomaremos la categoría “relación centro-periferia”, formulada por la teoría estructuralista del desarrollo². En particular, en uno de los rasgos esenciales de esa relación que consiste en que los países desarrollados a través de la exportación capital (como capital de préstamo, de empréstitos públicos, y como capital invertido directamente en empresas industriales) extraen excedente económico, afectando la acumulación de capital, de los países subdesarrollados.

Para los propósitos de este estudio nos centraremos en las relaciones entre economías desarrolladas y subdesarrolladas, las primeras como exportadoras de capital y, las segundas, como receptoras, específicamente, en la forma de inversión directa de las Empresas Transnacionales.

Metodológicamente es fundamental definir el concepto de Empresa Transnacional. La definición que retomamos de Empresas Transnacionales (ET) es la que nos presentan Fernando Fajnzylber y Trinidad Martínez Tarragó en su libro “Las Empresas Transnacionales” que a la letra dice “empresa cuyo origen, dirección y propiedad corresponde a residentes de un *país desarrollado* de economía de mercado y que realizan actividades productivas a escala internacional. Se adoptó la expresión “transnacional” para distinguirlas de las empresas “multinacionales” definidas en el marco del Acuerdo de Cartagena y en acuerdos bilaterales de países latinoamericanos y que son aquellas cuyo

² El estudio de la desigualdad de las relaciones económicas internacionales entre economías desarrolladas y atrasadas fue introducido, originalmente, en la teoría del imperialismo por J.A. Hobson en su libro “El imperialismo,” Rodolfo Hilferding en su obra “El capital financiero” y Lenin en el “El imperialismo fase superior del capitalismo”.y la teoría de la dependencia por Marini en su obra “Subdesarrollo y Revolución”, Cardoso y Faletto en su libro “Dependencia y Desarrollo en América Latina” y otros.

capital provendría de varios países de la región y actuarían en el ámbito latinoamericano e internacional.

Los principales aportes teóricos en torno a las Empresas Transnacionales son los siguientes:

- a) Las Empresas Transnacionales, como ya se mencionó, surgen en los países capitalistas desarrollados. En estos países las grandes corporaciones generan un *excedente de capital que internamente no puede colocarse lucrativamente*, el cuál se invierte directamente, a través de filiales, en este caso, a los países subdesarrollados.
- b) El objetivo de las Empresas Transnacionales es el de *obtener mayores beneficios*, la hegemonía sobre determinadas áreas, el *control de las materias primas* (mineral de hierro, petróleo, etc.) y de los mercados (Fajnzylber y Tarragó, 1976: 26). En los países atrasados el beneficio es de ordinario elevado, pues los capitales son escasos, el precio de la tierra relativamente poco considerable, los *salarios bajos*³ y las *materias primas baratas*” (Lenin, 1961: 742).
- c) Las grandes corporaciones transnacionales dominan la economía de su país de origen y la de los países receptores. Ese domino se basa en que las transnacionales concentran la producción y el progreso técnico.

Es significativo que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de la cuál México es miembro, proponga como política para el siglo XXI lo siguiente: c) Políticas concernientes a la IED. *Para ser tecnológicamente dinámico, un país necesita formar parte de la economía global*, lo que requiere de dos cosas. Primero, se requiere una *presencia considerable de las compañías transnacionales (CTN) dentro de sus fronteras*. Segundo, cuando las empresas necesitan tener un alcance internacional, la inversión extranjera directa (IED) orientada hacia el exterior es un paso importante para convertir a las industrias nacionales exitosas en competidores verdaderamente globales, en lugar de indeseables exportadores de empleos. Hay un argumento fuerte a favor de que los países

³ Los países centrales mediante la exportación de capital a los países atrasados obtienen *superorganancia* (ya que se obtienen por encima de la ganancia que los capitalistas obtienen de los obreros de su propio país). (Lenin, 1961: 699)

que deseen permanecer tecnológicamente dinámicos traten igualmente a todas las empresas establecidas en sus jurisdicciones (como deben hacerlo, por ejemplo, los tres países del TLC con las empresas propiedad de cualquier país perteneciente al TLC) (Lipsey, 2005: 87-88)*⁴,

Las Empresas Transnacionales en la Región Sur de México

En la Región Sur de México, que comprende los estados de Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas y parte de Guerrero, Oaxaca y Veracruz, al igual en otras regiones, hubo un auge, en especial a partir de 1997, durante el gobierno de Ernesto Zedillo, en la contratación de Obra Pública a empresas privadas nacionales y extranjeras para la explotación de petróleo.

En especial nos referiremos a los contratos de Obra Pública otorgados a las Empresas Transnacionales más importantes en la Región Sur (división administrativa de PEMEX) de México. Durante el periodo 2001-2007 las principales empresas contratistas extranjeras de Pemex exploración y producción fueron, en orden de importancia, la corporación Halliburton de México, S. de RL. de C.V., de origen estadounidense, a la que se le adjudicaron 14 contratos, de los cuales 1 fue de adjudicación directa y otro de invitación a cuando menos tres personas, con un monto de 5,385 millones de pesos. Los trabajos contratados fueron fundamentalmente de exploración, perforación y terminación de pozos, con presupuesto Pidiregas. Cabe señalar que, si bien, los contratos en exploración y producción son anticonstitucionales, los adjudicados en forma directa representan la clara corrupción de los directivos de Pemex, avalados por el gobierno en turno. La segunda corporación contratista fue Schlumberger Offshore Services México N.V. y Dowell Schlumberger de México S.A. de C.V., de origen Francés, a las que se les adjudicaron 20 contratos, de los cuales 2 fueron de adjudicación directa, con un monto de 3,195 millones de pesos. Los trabajos contratados fueron fundamentalmente de obtención y procesamiento de registros geofísicos, con presupuesto Pidiregas. La tercera empresa contratista fue Cooper Cameron de México, SA de C.V., de origen estadounidense, a la que se le adjudicaron 2 contratos, de los cuales 1 fue de invitación a cuando menos tres personas, con un monto de 2,753 millones de pesos. Los trabajos contratados fueron mantenimiento e instalación de accesorios marca Cameron para árboles de válvulas, carretes de control, ensamble de estrangulación y STAND PIPE para los pozos en perforación, terminación y reparación, incluyendo asistencia técnica, con presupuesto Pidiregas. La cuarta corporación contratista fue QMAX México, SA de C.V., de origen canadiense, a la que se le adjudicaron 3 contratos, con un monto de 1,403 millones de pesos. Los trabajos contratados fueron manejo de fluidos, de residuos y control de

⁴ * Universidad Simón Frase, Canadá.

sólidos en pozos exploratorios y de desarrollo, con presupuesto Pidiregas. La quinta corporación contratista fue Great Wall Drilling Company, de origen Chino, a la que se le adjudicaron 2 contratos, los cuales fueron de adjudicación directa, con un monto de 622 millones de pesos. Los trabajos contratados fueron de perforación y terminación de pozos con equipos de perforación terrestre.

En suma, las 5 empresas contratistas extranjeras, las más importantes, se les adjudicaron 41 contratos, de los cuales 5 fueron de adjudicación directa y 2 de invitación cuando menos tres personas, con un monto de 13,359 millones de pesos (Véase cuadro 1).

Como observamos, el nuevo proceso de transnacionalización (la creciente participación de las empresas transnacionales) de la industria petrolera en México se ha presentado vía contratos por Obra Pública. Las grandes empresas transnacionales obtienen elevadas ganancias vía contratos. Pemex, por tanto, ha dejado de percibir las utilidades que obtienen las grandes corporaciones transnacionales por no invertir directamente.

Mecanismo de financiamiento de los Contratos de Obra Pública.

Petróleos Mexicanos emite bonos en el mercado internacional, estos son manejados por la banca extranjera, y son adquiridos por inversionistas privados extranjeros, obteniendo una utilidad anual. El dinero así recaudado se destina a financiar la inversión de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo con Impacto Diferido en el Gasto (Pidiregas). Por su parte, la inversión de Pidiregas se orienta al pago de los Contrato de Obra Pública, adjudicados a grandes grupos privados nacionales y extranjeros, los cuales obtienen elevadas ganancias.

Cuadro 1

**NOMBRE DEL ORGANISMO SUBSIDIARIO: PEMEX EXPLORACIÓN
y PRODUCCIÓN**
Contratos adjudicados en materia de Obra Pública en la Región Sur
Celebrados de 2001 al 31 de marzo de 2007

| No. de contratos | Procedimiento de contratación | Proveedor | Monto contratado \$ | País de origen |
|---------------------|---|---|------------------------|----------------|
| 1 CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL | HALLIBURTON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 53,059,632.2 | Estados Unidos |
| 7 CONTRATOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL | HALLIBURTON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 2,943,636,114.3 | Estados Unidos |
| 1 CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CON TRATADOS | HALLIBURTON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 527,333,483.3 | Estados Unidos |
| 3 CONTRATOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL TLC | HALLIBURTON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 1,775,275,145.7 | Estados Unidos |
| 1 CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA ADJUDICACIÓN DIRECTA | HALLIBURTON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 57,529,777.4 | Estados Unidos |
| 1 CONTRATO | INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS | HALLIBURTON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | 28,597,165.4 | Estados Unidos |
| 14 CONTRATOS | | | 5,385,431,318.2 | |

| No. de contratos | Procedimiento de contratación | Proveedor | Monto contratado \$ | País de origen |
|---------------------|---|--|------------------------|----------------|
| 1 CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL | SCHLUMBERGER OFFSHORE SERVICES MÉXICO N.V. | 58,048,821.8 | Francia |
| 8 CONTRATOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL | DOWELL SCHLUMBERGER DE MÉXICO, SA DE C.V. | 487,068,315.1 | Francia |
| 4 CONTRATOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CON TRATADOS | SCHLUMBERGER OFFSHORE SERVICES MÉXICO N.V. | 598,080,598.8 | Francia |
| 5 CONTRATOS | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL TLC | SCHLUMBERGER OFFSHORE SERVICES MÉXICO N.V. | 2,015,331,798.1 | Francia |
| 1 CONTRATO | INVITACIÓN RESTRINGIDA ADJUDICACIÓN DIRECTA | DOWELL SCHLUMBERGER DE MÉXICO, SA DE C.V. | 33,195,970.0 | Francia |
| 1 CONTRATO | ADJUDICACION DIRECTA | DOWELL SCHLUMBERGER DE MÉXICO, SA DE C.V. | 3,710,292.6 | Francia |
| 20 CONTRATOS | | | 3,195,435,796.5 | |

| No. de contratos | Procedimiento de contratación | Proveedor | Monto contratado \$ | País de origen |
|--------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|----------------|
| 1 CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL | COOPER CAMERON DE MÉXICO, SA DE C.V. | 7,152,481.86 | Estados Unidos |
| 1 CONTRATO | INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS | COOPER CAMERON DE MÉXICO, SA DE C.V. | 2,745,622,480.0 | Estados Unidos |
| 2 CONTRATOS | | | 2,752,774,961.9 | |

| No. de contratos | Procedimiento de contratación | Proveedor | Monto contratado \$ | País de origen |
|------------------|---|-------------------------|---------------------|----------------|
| 1 CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL | QMAX MÉXICO, SA DE C.V. | 158,936,259.8 | Canadá |
| 1 CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CON TRATADOS | QMAX MÉXICO, SA DE C.V. | 510,400,021.2 | Canadá |
| 1 CONTRATO | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL TLC | QMAX MÉXICO, SA DE C.V. | 734,163,972.18 | Canadá |
| 3 CONTRATOS | | | 1,403,500,253.1 | |

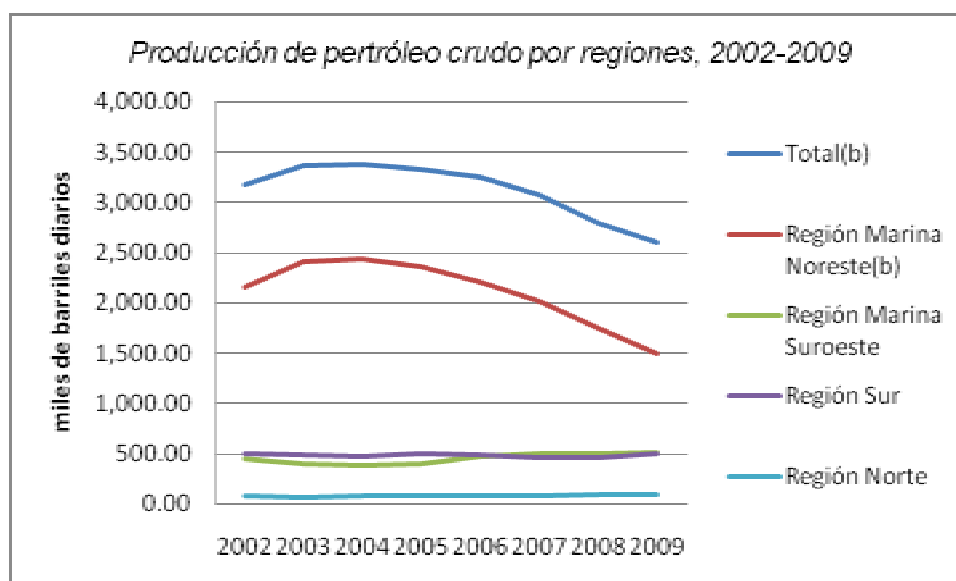
| No. de contratos | Procedimiento de contratación | Proveedor | Monto contratado \$ | País de origen |
|------------------|--|-----------------------------|---------------------|----------------|
| 2 CONTRATOS | INVITACIÓN RESTRINGIDA ADJUDICACIÓN DIRECTA | GREAT WALL DRILLING COMPANY | 622,172,731.0 | China |
| 2 CONTRATOS | | | 622,172,731.0 | |

Fuente: <<Web http://pemex.gob.mx/files/content/pep_cont_op_mar07.pdf Consultado el 13 de septiembre de 2010.

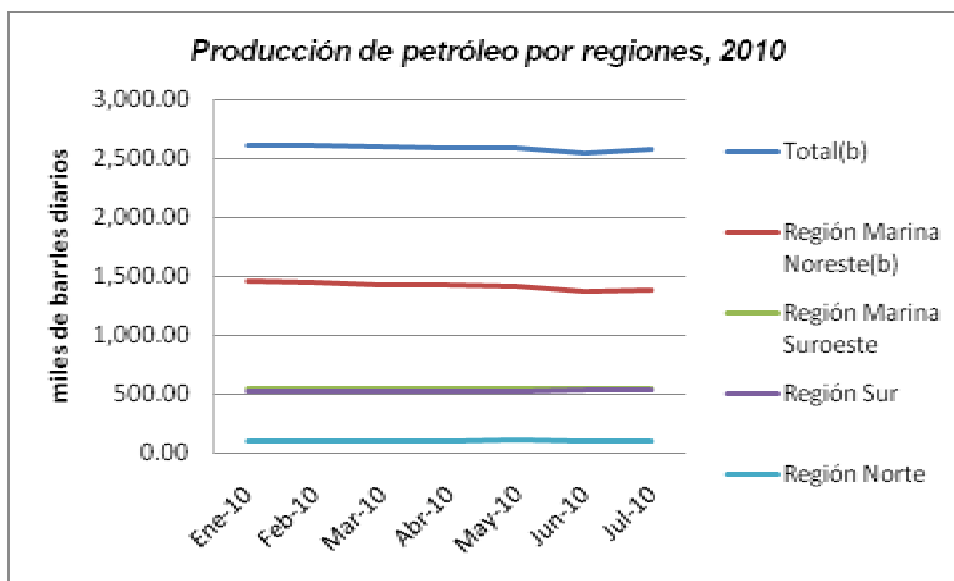
Producción de petróleo en la Región Sur

Es paradójico que a pesar de las elevadas inversiones de Pemex y los grandes contratos otorgados a las grandes corporaciones transnacionales y nacionales no haya aumentado la producción de petróleo en la Región Sur. Incluso, en la Región Marina Noreste no se ha logrado superar la declinación de la producción de petróleo (Véase gráfica 1 y 2)

Gráfica 1



Gráfica 2



Fuente: SENER, SIE.

Las nuevas disposiciones en materia de contratación y sus consecuencias

La nueva Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, publicadas por la Secretaría de Energía (SENER) el 6 de enero de 2010 y la última reforma del 10 de marzo de 2010, pretenden “legalizar” los contratos de obra vigentes y los proyectados, ya que es un hecho que son anticonstitucionales, la constitución a la letra dice “Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva”, y no solo eso sino que introducen nuevas disposiciones en materia de contratación que consisten en lo siguiente:

- a) Los contratos van dirigidos expresamente a las grandes corporaciones

nacionales y sobre todo extranjeras, las cuales cuentan con los requisitos de experiencia, capacidad técnica y financiera⁵

- b) Contratos plurianuales.⁶ No se especifica el tiempo de contratación, los contratos pueden ser de dos, de veinte (contratos de servicios múltiples) e incluso de cuarenta años (10 de exploración y 30 de producción), como es probable que sean los contratos en aguas profundas del Golfo de México.
- c) Contratos por área de trabajo (conformada por sectores o bloques de un minuto de latitud por un minuto de longitud) y por yacimiento (varias áreas).⁷ Al contratista se le contrataba, valga la redundancia, para realizar un trabajo específico y no se le otorgaba un área o espacio físico, como cuando se otorgaban las concesiones.
- d) Contratos integrales de exploración y producción, cuyo objeto será la prestación de servicios de exploración, desarrollo y extracción de hidrocarburos.⁸ Al igual que los contratos de servicio múltiples, el contratista toma el control directo de la explotación del petróleo y el gas.
- e) Contratos incentivados, el contratista obtiene compensaciones adicionales en función de los mayores beneficios obtenidos para Pemex por el menor tiempo de ejecución de las obras, por proporcionar e incorporar nuevas tecnologías y otros.⁹ No se especifica la forma en qué se otorgarán esas compensaciones, cómo tampoco el monto.

⁵ Art. 18 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios Secretaría de Energía, Decreto publicado el 06 de enero de 2010 Última reforma: 10-03-2010.

⁶ *Art.4, fracción V de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.* Secretaría de Energía, Decreto publicado el 06 de enero de 2010 Última reforma: 10-03-2010.

⁷ Art.78, inciso a y c de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios Secretaría de Energía, Decreto publicado el 06 de enero de 2010 Última reforma: 10-03-2010.

⁸ Art.79, fracción III de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios Secretaría de Energía, Decreto publicado el 06 de enero de 2010 Última reforma: 10-03-2010.

⁹ Artículo 61, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2008.

En suma, al contratista de una gran corporación privada y, en especial extranjera, se le otorga un área de trabajo dividida por bloques, por supongamos 40 años, en la que va a realizar trabajos de exploración y producción y va a obtener una compensación extra en función de los mayores beneficios obtenidos para Pemex.

Las grandes corporaciones privadas nacionales y, fundamentalmente, extranjeras participan en la industria petrolera mexicana a través de contratos de obra con la finalidad de obtener elevadas utilidades. En particular, las grandes corporaciones transnacionales agregando las nuevas disposiciones de contratación obtienen las siguientes ventajas:

- a) Emplean directamente trabajo asalariado y, por tanto, obtienen ganancias del trabajo excedente (plusvalía).
- b) Obtienen mayores ganancias que en su país de origen ya que pagan salarios más bajos.
- c) Recuperan parte de su inversión, y de la ganancia derivada de ella, en investigación y desarrollo tecnológico y en maquinaria y equipo.
- d) Obtienen ganancias extraordinarias al incorporar tecnología de punta.
- e) A eso le agregamos las nuevas compensaciones que obtendrán por su buen desempeño, incluidas en los nuevos contratos incentivados.

En contraparte, las desventajas para Petróleos Mexicanos son las siguientes:

- a) Deja de invertir directamente por lo que deja de percibir la ganancia derivada del trabajo excedente (plusvalía)
- b) Pierde materia de trabajo por lo que genera desempleo en Pemex.
- c) Se refuerza la dependencia tecnológica ya que los trabajadores de Pemex pierden contacto con la tecnología aplicada.
- d) Dejará de tener el control físico de la explotación petrolera ya que el contratista podrá realizar actividades integradas de exploración y explotación de los campos.

- e) Dejará de percibir las utilidades que se canalizarán al pago de compensaciones adicionales.

Conclusiones:

En la Región Sur de México, que comprende los estados de Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas y parte de Guerrero, Oaxaca y Veracruz, las grandes corporaciones transnacionales participaron, vía Contratos de Obra Pública, en la exploración, perforación y terminación de pozos petroleros. Las principales empresas contratistas extranjeras de Pemex Exploración y Producción fueron, en orden de importancia, la corporación Halliburton de México, S. de RL. de C.V., de origen estadounidense; Schlumberger Offshore Services México N.V. y Dowell Schlumberger de México s. A. de C.V., de origen Francés, Cooper Cameron de México, SA de C.V., de origen estadounidense, QMAX México, SA de C.V., de origen canadiense y Great Wall Driling Company, de origen Chino .En suma, las 5 empresas contratistas extranjeras, las más importantes, se les adjudicaron 41 contratos, de los cuales 5 fueron de adjudicación directa y 2 de invitación a cuando menos tres personas, con un monto de 13,359 millones de pesos.

Como observamos, el nuevo proceso de transnacionalización (la creciente participación de las empresas transnacionales) de la industria petrolera en México se ha presentado vía contratos por Obra Pública. Las grandes empresas transnacionales obtienen elevadas ganancias vía contratos. Pemex, por tanto, ha dejado de percibir las utilidades que obtienen las grandes corporaciones transnacionales por no invertir directamente.

Con las nuevas Disposiciones en Materia de Contratación, publicadas en 2010, se ahonda el proceso de penetración de las Empresas Transnacionales en la industria petrolera mexicana.

Bibliografía:

Fajnzylber, Fernando; Martínez, Trinidad (1976). *Las empresas transnacionales, F.C.E.*, p. 423.

Gobierno Federal (2008). *Ley de Petróleos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación.

Guillén R. Arturo, *Modelos de Desarrollo y Estrategias Alternativas en América Latina*, mimeo, p.36.

Lenin, V.I. (1961). Obras escogidas en tres tomos t.1, *Imperialismo fase superior del capitalismo*, p. 688-798, Editorial Progreso, p. 919.

Lipsey G. Richard (2005). *El Futuro de la Economía Global, Más allá de un auge duradero, 2. Las fuentes del dinamismo económico continuo de largo plazo en el siglo XXI.* p. 43-97, OCDE-CIECAS, p. 245.

Pemex Exploración y Producción. Contratos adjudicados en materia de Obra Pública. Celebrados del 12 de junio de 2003 al 31 de marzo de 2007. Web http://pemex.gob.mx/files/content/pep_cont_op_mar07.pdf. Consultado el 13 de septiembre de 2010.

Secretaría de Energía (2010). *Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios*, Decreto publicado el 06 de enero de 2010, Última reforma: 10-03-2010.